



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/2977

15/01/2020

5374

AUTOR/A: IÑARRITU GARCÍA, Jon (GEHB)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que la asignación del complemento de productividad de carácter coyuntural al personal directivo y predirectivo de los Centros Penitenciarios, en el mes de diciembre de 2019, se acordó con base en la Resolución del Secretario General de Instituciones Penitenciarias, de 29 de noviembre.

La productividad no sólo ha afectado a Directores, Subdirectores y Administradores, sino también a todo el personal que se indica a continuación:

AÑO 2019		
ACTUACIONES	PERCEPTORES	PUESTOS DE TRABAJO
Directivos	440	Directores, Subdirectores y Administradores.
Predirectivos	870	Jefes de Servicios y Jefes de Servicios Médicos.
Sector Sanitario	866	Personal Facultativo y de Enfermería.
Personal de Servicio Interior, Área Mixta, Oficina y Otros	1341	Determinados puestos de trabajo a excepción de directivos, predirectivos y personal sanitario.
Servicios Centrales	341	Todos los puestos de trabajo.
Total Perceptores	3.858	

Con relación a la productividad, hay que reseñar que por la vía de ese complemento retributivo se han abonado, también, servicios extraordinarios a 2.977 efectivos.

Es necesario destacar que, con anterioridad, esos servicios se compensaban con tiempo de descanso, en detrimento evidente del número de funcionarios o funcionarios de servicio. Si a estos efectivos se añade el número de perceptores del remanente, ya



indicados, resulta un total de 6.835 efectivos que han percibido cantidades derivadas del complemento de productividad fuera de los programas de productividad establecidos.

En lo relativo a los remanentes de productividad cabe señalar que no se trata de una retribución nueva, sino de una productividad coyuntural amparada en las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado, así como en la Instrucción 9/97 , de 13 de junio, de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, cuyo apartado 2.3 faculta que las cuantías a abonar puedan ser modificadas para determinados puestos de trabajo o para la totalidad de los mismos. A este respecto, es preciso indicar que no existe un montante destinado cada año, sino que la asignación de esta productividad coyuntural se realiza según las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio, ya que lo que se reparte es el remanente sobrante al finalizar el año, una vez abonadas las productividades generadas a lo largo del mismo.

En otro orden de cosas, se informa que durante el año 2018 fallecieron 210 internos en los Centros Penitenciarios y Hospitales de Referencia y, en el año 2019, han fallecido 194 internos, lo que supone un descenso del 7,6%.

En relación con la sanidad penitenciaria, hay que señalar que el Gobierno, a través del Ministerio del Interior, ha manifestado claramente su interés en el cumplimiento de lo establecido en la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, en lo relativo a la transferencia de la misma a las Comunidades Autónomas, para lo cual se precisa de la voluntad y del apoyo de todas aquellas en interés de su pronto cumplimiento.

Madrid, 19 de febrero de 2020

